

plimiento de los deberes propios de nuestro estado y condición, absteniéndonos con energía no solo de concurrir á bailes, á teatros y otras diversiones semejantes, en que peligras ó menos la inocencia y la pureza, aun de los corazones mas bien dispuestos; sino hasta de las en que no hay ese peligro; de visitas inútiles, de distracciones, de paseos incesarios para la conservación de la salud, y de todo lo que pueda impedir el recogimiento del espíritu indispensable para la íntima comunicación con Dios, para recibir sus santas inspiraciones y las gracias necesarias á fin de unirnos á El en realidad, mediante la mortificación de los sentidos y la digna recepción de los sacramentos de Penitencia y sagrada Eucaristía.

En la proporción en que imitemos el ejemplo que nos dió Nuestro Señor Jesucristo en el desierto, respecto al retiro, será nuestra facilidad en la práctica de la oración, que es á lo que, en segundo lugar, debemos dedicarnos con especial empeño durante la Cuaresma, como lo hizo el Señor en el desierto, en el huerto de los Olivos y hasta en el Calvario, impetrando de su Padre celestial el perdón para los que lo crucificaban. El ejercicio de la oración es incompatible con el ruido y la disipación del mundo; así como la consecución de los bienes, especialmente del orden sobrenatural, de providencia ordinaria de Dios, no es posible sin la oración. *Pedid y se os dará*, dice el Señor, dador de toda clase de bienes; luego quien no los pida no los recibirá. Al contrario, la oración que parte de una alma de fé viva y de humilde confianza, sube hasta el cielo y hace que lluevan sobre ella, en abundancia, los dones divinos. *En verdad, en verdad os digo*, nos asegura Jesucristo: *os dará el Padre todo lo que le pidieréis en mi nombre* (Joann XVI. 23.); y el discípulo confidente de los secretos del amoroso corazón de Jesús, no vacila en asegurar que El escucha nuestra oración, y nos otorga cuanto le pedimos, siendo conforme á su voluntad (I. v. 14.)

¿Queremos, pues, hijos muy amados, disponer de las gracias y auxilios que necesitamos para observar cristianamente la santa *Cuaresma*? Queremos que las prácticas de mortificación y penitencia, nos parezcan aceptables á la razón, muy fáciles, agradables y de gran provecho para la salud del alma y aun del cuerpo? Entreguémonos á la oración, á ejemplo de nuestro divino Salvador en el desierto.

Mas la oración dijo el angel á Tobías, es buena con el ayuno, y S. Bernardo hace notar que, de tal manera se hermanan entre sí estas dos prácticas de religión, que la oración nos obtiene de Dios la fuerza suficiente para ayunar, y el ayuno la gracia necesaria para orar debida y provechosamente; el ayuno da fuerza á la oración, y la oración santifica el ayuno. Por la oración y el ayuno se mantuvo siempre vigorosa la fé de los antiguos Patriarcas, y merecieron los profetas el conocimiento de lo futuro, dependiente tan solo de la libre y soberana voluntad de Dios, y Moysés la gracia de que su divina magestad pusiera en sus manos las tablas de su Ley santa y adorable, para que la hiciese cumplir por su pueblo; por la oración y el ayuno alcanzó David el perdón de su pecado y ia abundancia de gracias con que pudo llegar á ser el rey mas santo y poderoso; por la oración y el ayuno, en fin, han podido siempre los hombres inclinar en su favor la divina misericordia en medio de las mayores calamidades de esta vida.

Por lo mismo, y á ejemplo principalmente de Nuestro Señor Jesucristo y de sus apóstoles, no nos conformemos, amados hijos nuestros, con el ejercicio de la oración, sin el de la continua privación de los apetitos de los sentidos y vivir crucificados con Cristo; ayunemos, cual corresponde á cristianos temerosos de Dios, especialmente cuando lo manda la Iglesia, la cual, movida por el sentimiento de su maternal piedad, ha reducido á casi nada los ayunos, en cuanto á su forma y á su número, en comparación de los que acostum-

braron los primitivos cristianos, y á que viven entregados, aun en la época actual de lamentable sensualismo, los que en todas partes del mundo tienen la dicha de no buscar mas que la salvación eterna de sus almas, que es el fin para que todos hemos sido criados por Dios. Sí, cumplamos religiosamente el precepto del ayuno, entendidos de que su infracción es un pecado, una ofensa grave que se hace á Dios cada vez que se comete, salvo que nos hallemos legítimamente excusados por edad, enfermedad ó necesidad de trabajar, como nos lo enseña nuestro catecismo, y previo dictamen del Párroco ó prudente confesor.

Entre los ayunos preceptuados por la Iglesia, el de la santa *Cuaresma* es ciertamente el mas venerable, ya por su antigüedad, ya porque obedece principalmente al ejemplo de Jesucristo y de sus apóstoles, y obliga desde el miércoles de ceniza inclusive, hasta el sábado de gloria también inclusive, exceptuando únicamente los domingos intermedios: obliga á todos los que han cumplido veintiun años de edad, excepto aquellos que estuvieren legítimamente dispensados, á virtud de cualquiera de las causas ya mencionadas.

Al precepto del ayuno va unido el de la abstinencia de carnes, el cual sin embargo entre nosotros, por dispensa especial de la Iglesia, obliga en la Cuaresma, solamente el Miércoles de ceniza, todos los Viérnes y los cuatro últimos días de la Semana Mayor, es decir, desde el Miércoles hasta el Sábado Santo. Este precepto obliga aun á los legítimamente dispensados del ayuno, salvo á los enfermos que, á juicio de médico cristiano, necesiten tomar la carne, para su salud. Durante toda la Cuaresma, incluso los Domingos, es prohibida la promiscuación; es decir, tomar carne y pescado en una misma comida, prohibición que comprende á los dispensados del ayuno y de la abstinencia, y á los niños de mas de siete años.

Mediante el cumplimiento de los expresados preceptos

y de las demás prácticas de penitencia y de piedad á que os dediqueis en el tiempo cuaresmal, especialmente á la de la limosna que, según decía Tobías á su hijo, *es mucho mejor que tener guardados los tesoros de oro, porque la limosna libra de la muerte, y es la que purga los pecados, y alcanza la misericordia y la vida eterna* (XII. 8. 9.), se os facilitará, amados hijos nuestros, el cumplir igualmente los que obligan á todos los fieles á confesarse anualmente y recibir la Sagrada Comunión en la Pascua, en términos que también cometerán un pecado mortal cada vez que dejen de hacer una ú otra cosa en el tiempo prescrito por la Iglesia. ¡Ah! ¡Qué indelicible desgracia, por lo mismo, la de los que dejan pasar años y mas años sin cumplir estos santos y saludables preceptos!

Para el de la Comunión pascual, en esta Diócesis, en atención á la suma escasez de sacerdotes, ampliamos dicho tiempo hasta el día de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, que es el Viernes siguiente á la octava del *Corpus*.

Cada cual, para cumplir el precepto de la Comunión pascual, deberá hacerla en el templo parroquial del Curato de que es feligrés; pero los párrocos pueden dispensar, para hacerla en algún otro, á los que lo soliciten, y, por nuestra parte, concedemos el que satisfagan tal precepto los que comulgaren en la Iglesia Catedral, en la de Nuestra Señora del Roble ó en la de la Purísima, al terminarse los ejercicios espirituales que, según costumbre, habrán de tener lugar en ellas, como después diremos, sea cual fuere su domicilio. Lo mismo concedemos á todos los Señores, de cualquiera clase y condición que sean, que nos dieren la gratísima satisfacción de comulgar de nuestra mano, después de los Sacerdotes, el Juéves Santo, en la Catedral, en donde, Dios mediante, celebraremos los solemnes divinos Oficios.

Réstanos, para concluir, venerables Párrocos y sacerdotes, hermanos muy amados y dignos cooperadores nuestros en la difícil tarea de la salvación de las almas, ^{manifestar} que abrigamos

la dulce, la consoladora esperanza de que, como siempre, procurareis en la *Cuaresma* á que vamos á entrar, redoblar cuanto sea posible vuestro caritativo celo en exhortar á los fieles todos de vuestras respectivas demarcaciones á la observancia de los preceptos cuaresmales, como acabamos de indicarlo, á fin de que, purificando sus almas con una buena y fructuosa confesión de sus culpas en el sagrado tribunal de la penitencia, en que se ostenta admirablemente la benignidad y la misericordia infinita del Señor, se alimenten con la Sagrada Comunión, á efecto de que no vivan más para el mundo, sino para Jesucristo, como miembros suyos, á la vez que templos, habitación de su divina magestad, y merezcan la vida eterna.

En este tiempo de salud dedicaos, mas que de ordinario, al confesonario y á la predicación de la palabra divina, para mayor instrucción de vuestros feligreses sobre los adorables misterios de la redención del hombre por Jesucristo, y acerca de la oración, del ayuno, de la penitencia, de los sacramentos de la Confesión y de la Comunión, practicando con ellos, en vuestras Iglesias, los ejercicios de piedad, propios del santo tiempo cuaresmal, entre otros, el devotísimo del *Via-crucis*, siquiera los Viernes; y celebrando con el mayor decoro y solemnidad posible los oficios divinos que la santa Iglesia prescribe, para gloria de Dios y edificación del pueblo cristiano.

Para tan saludable efecto, procurad anunciar, con la conveniente anticipación, cuanto á este respecto haya de hacerse en vuestras mismas Iglesias, durante la *Cuaresma*, á fin de que los fieles se dispongan á asistir á esas prácticas de religión de tanto provecho espiritual.

Contrayéndonos á esta capital, sin perjuicio de lo demás que su reconocido celo y piedad sugiera á los Sacerdotes encargados de las Iglesias, en el sentido indicado, tendrán lugar como ha sido costumbre, los ejercicios y prácticas religiosas que se expresan á continuación:

Día 27 de Febrero.--Miercoles.

Se impondrá la Ceniza á los fieles en la Catedral y en las Iglesias de S. Francisco, del Roble, Purísima, Sagrado Corazón de Jesús, Seminario, Señor San José y Santísima Trinidad. Al efecto, quedan autorizados para bendecirla los Capellanes de las cuatro últimas.—En Catedral habrá Sermón en la Misa de Coro, y en las demás Iglesias á la hora mas conveniente, á juicio de los Sacerdotes que las tienen á su cargo.

Los Miercoles 6, 13 y 20 de Marzo.

Rosario, Sermón, etc. en Catedral, Roble, Purísima, Señor San José y Santísima Trinidad, á las cinco de la tarde.

Los Jueves 28 de Febrero 7, 14 y 21 de Marzo.

Ejercicio con plática doctrinal en la Iglesia de S. Francisco, á las cinco de la tarde.

Los Viernes 1º, 8 y 15 de Marzo.

A la misma hora, Ejercicio de Rosario, Sermón, etc. en las Iglesias Catedral, Roble, Purísima, Seminario, Señor San José y Santísima Trinidad.—En Catedral, por la tarde, después de Coro, se dará á adorar el *Santo Ligno* á cada fiel en particular, todos los Viernes de *Cuaresma*.

Todos los Domingos, durante la Cuaresma.

Sermón en Catedral en la Misa de Coro; en San Francisco, en la de nueve; en las demás Iglesias en la última Misa.

El día 22 de Marzo.—Viernes.

Comienzan los Santos Ejercicios para Señoras, á las cinco de la tarde, en la Catedral, y en las Iglesias del Roble y Purísima, dirigidos por Padres del Seminario, para concluir el día 29, siendo la *Comunión General* el día 30.

Domingo 31 de Marzo.

Al toque de la *Oración* de la noche, comienzan los ejercicios para hombres, en Catedral, Roble y Purísima, dirigidos por Padres del Seminario, concluyendo el Lunes 8 de Abril y siendo la *Comunión General* el día 9.

Invitamos á todos los fieles católicos y les rogamos por Jesucristo, que no desprecien las abundantes gracias que podrán alcanzar de la divina misericordia, asistiendo á los ejercicios y predicaciones cuaresmales expresadas, con humildad cristiana, con sincera devoción, con reverente modestia, con trajes propios para estar en el templo, especialmente el Jueves Santo, al visitar los *Monumentos*, impresionándose vivamente de la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en el Santísimo Sacramento, expuesto en ellos solemnísimamente, para que vayamos á odorarlo y á rendirle el justo tributo de nuestra gratitud, por el amor infinito con que padeció y murió por nosotros. ¡Ah! No permita su divina magestad que nadie vaya á corresponderle tanto amor, tan grande caridad, con ningún desacato, indigno del cristiano en cuyo corazón no se haya extinguido por completo la fé acerca de tan alto y admirable sacramento del amor divino.

Recibid, en fin, Venerables hermanos é hijos nuestros, la bendición pastoral, que os enviamos en testimonio del sincero amor que os profesamos en Nuestro Señor Jesucristo.

Disponemos, ~~en fin~~, que la presente Carta se lea en nuestra Santa Iglesia Catedral, en las parroquiales y en las demás del Arzobispado, el Domingo que siga inmediatamente al día de su recibo.

Dada en nuestra casa arzobispal de Monterrey, el día 22 de Febrero de 1895, firmada por Nos y por nuestro Secretario de cámara y gobierno.

† JACINTO,
ARZOBISPO DE LINARES.

Por mandato de S. S. Ilma. y Rma.
CANÓNIGO PEDRO SILLER Y VALLE,
Secretario.



003